



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTIUNO**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2020-0031-00  
ASUNTO: SE AGREGA NOTIFICACIÓN Y  
REQUIERE

Se incorporan las diligencias de citación para llevar a cabo la notificación personal al demandado, NEYIB GERALDO MORENO BARRAGAN, con la constancia de la empresa de correos certificado “la dirección no existe”

Conforme a lo anterior, se requiere que la parte actora continúe con el trámite de la diligencia de notificación personal al demandado, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA